

Resolución Gerencial General Regional N° 787 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 DIC 2007.

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, y el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 0003-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI y;

CONSIDERANDO:

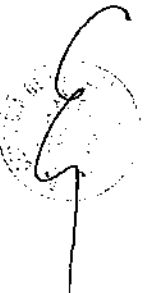
Que, el artículo 21°, inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y demás modificatorias, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 003-2007-GRC, el mismo que tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para la adquisición de vehículos, para la Renovación del Parque Automotor de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;



Que, mediante la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE lineamientos para la tramitación de un Convenios Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, La Ciencia y la Cultura – OEI, aprobados mediante Resolución Gerencial General N° 667 se ha establecido el procedimiento para la suscripción de Convenios Específicos con la OEI.

Que mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

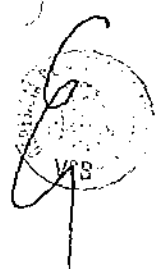
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 0003-2007-GRC suscrito el 06 de diciembre de 2007 entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, para el objetivo descrito en el presente resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI

003

CONVENIO N° -2007-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Técnico Financiera que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará LA REGIÓN, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará LA OEI, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

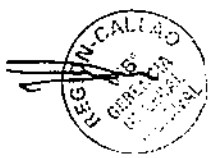
PRIMERO: BASE LEGAL

1.1. Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE
- Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

- 2.1. El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.
- 2.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones
- 2.3. Que, teniendo en consideración que el 19 de septiembre de 2007 el Gobierno Regional del Callao y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Económica Interinstitucional N° 001-2007-GRC, el mismo que tiene



Handwritten signature



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL DEL QUE OBEDECE AL ART. 19 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de Oficina Técnica Documentación y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

por objeto principal estrechar lazos de cooperación entre las partes y formalizar las transferencias financieras del pliego presupuestario del Gobierno Regional del Callao a su par: el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para la ejecución de actividades destinadas a la Renovación del Parque Automotor de la V Comandancia Departamental Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

2.4. Que, el Consejo Regional del Callao, mediante el Acuerdo de Consejo N° 088 de fecha 24 de octubre: Aprueba el Dictamen N° 050-2007-GRC-CAPPAT de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recomienda dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 076 del 12 de septiembre de 2007; Autorizar la adquisición de vehículos para la renovación del parque automotor de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú mediante proceso de selección que llevará a cabo la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura; y, Autorizar la donación, de los vehículos ante indicados, hasta por un valor de S/. 8'200,000.00 (ocho millones doscientos mil y 00/100 nuevos soles) para la renovación del parque automotor de la referida comandancia; emitiéndose en consecuencia la Resolución Gerencial General Regional N° 724 que da por Concluido el referido Convenio.

2.5. Que, con ese fin y en cumplimiento del Acuerdo de Consejo N° 088, se suscribió el Convenio de Cooperación Económica Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú N° 002-2007-GRC, el mismo que tiene por objeto que este Gobierno Regional adquiera los vehículos para la Renovación del Parque Automotor de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú con la finalidad de donar los referidos bienes a su favor;

TERCERO: DEL OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para la adquisición de vehículos (autobombas contra incendios), para la Renovación del Parque Automotor de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, hasta por un monto de S/. 8'200.000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) con valores referenciales al mes de noviembre del 2007.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

En el marco del presente Convenio LA REGIÓN se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Aprobar las Bases elaboradas por LA OEI
- 4.2. Suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por LA OEI.
- 4.3. Transferir a LA OEI el 3% del valor referencial del proceso de selección como contraprestación.
- 4.4. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.
- 4.5. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
DEPARTAMENTO DE TRANSACCIONES QUE OPERA EN EL AREA DE
DEPARTAMENTO DE TRANSACCIONES QUE OPERA EN EL AREA DE
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Transacciones Documentales y Jurídicas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por su parte, LA OEI se compromete a lo siguiente:

- 5.1. Elaborar las Bases de cada proceso de selección, incluyendo el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro.
- 5.2. Efectuar la convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.
- 5.3. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

SEXTO: DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de seis (06) meses, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

SETIMO: MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3% del valor referencial del Proceso de Selección, los que serán íntegramente asignados por LA REGIÓN.

OCTAVO: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGIÓN y LA OEI elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

NOVENO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGIÓN el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

DECIMO: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 06 días del mes de diciembre del 2007



Handwritten signature of the OEI representative.

LA OEI



Handwritten signature of the LA REGIÓN representative.

LA REGIÓN

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
ADSCRIBIDA AL ARCHIVO QUE OPERA EN EL AREA DE
TRÁMITE DOCUMENTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Handwritten signature of Antony Fernández Fernández.

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO